



DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
Notario

NOTARÍA 3

Dirección: Calle Quito 13-13 y Tarqui
Telefax: (593-3) 2800974 / 2813081.
Email: notaria3latacunga@hotmail.com
Latacunga - Ecuador



Factura: 001-004-000000531



20150501003P07694



NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150501003P07694					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBAN GARCIA MARIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501998548	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GUANOCHANGA GUANUNA JOSE AMADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720068905	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LAICA VIRACOCCHA EDISON OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717497331	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712358288	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	QUIÑONEZ LAMILLA TANYA GISSELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721752317	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	NUÑEZ BUCAY NELSON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802989984	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PINOS BAÑOS CRISTOBAL ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200574101	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SALGUERO INSUASTI XAVIER ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712268368	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00					

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA



2015	05	01	03	P7694
------	----	----	----	-------

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
ESPECIAL PLYSCANG S.A.

CUANTÍA: \$ 900,00

Dí 3 Copias

MEH

No. Repertorio	843
No. Registro	556
No. Comprobante	145999



En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotacachi, República del Ecuador, hoy dieciséis de septiembre del año dos mil quince, ante mí DOCTOR JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA, comparecen los señores: MARIO XAVIER ALBÁN GARCÍA, de estado civil casado, ROBINSON JAVIER CUADRADOS BASTIDAS, de estado civil casado, JOSÉ AMADOR GUANOCHANGA GUAÑUNA, de estado civil soltero, EDISON OSWALDO LAICA VIRACOCCHA, de estado civil soltero, TANYA GISSELLA QUIÑONEZ LAMILLA, de estado civil casada, NELSON EDUARDO NUÑEZ BUCAY, de estado civil casado, CRISTOBAL ADALBERTO PINOS BAÑOS, de estado civil casado, y XAVIER ERNESTO SALGUERO INSUASTI, de estado civil casado, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Tanicuchí del cantón Latacunga, provincia de Cotacachi, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes conozco en éste acto e identifico por sus cédulas de ciudadanía. Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de esta escritura los



comparecientes me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y literalmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A** contenida con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen al otorgamiento de esta Escritura de Constitución de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A** los señores: 1) MARIO XAVIER ALBÁN GARCÍA, mayor de edad de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno nueve nueve ocho cinco cuatro seis; 2) ROBINSON JAVIER CUADRADO BASTIDAS, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos tres cinco seis dos seis ocho; 3) JOSÉ AMADOR GUANOCHANGA GUAÑUNA, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero cero seis ocho nueve cero cinco; 4) EDISON OSWALDO LAICA VIRACOCCHA, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete cuatro nueve siete tres tres uno; 5) TANYA GISSELLA QUIÑONEZ LAMILLA, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno siete cinco dos tres uno siete; 6) NELSON EDUARDO NUÑEZ BUCAY, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos nueve ocho nueve

nueve seis cuatro; 7) CRISTOBAL ADALBERTO PINOS BAÑOS, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero cinco siete cuatro uno cero uno; 8) XAVIER ERNESTO SALGUERO INSUASTI, mayor de edad, de estado civil casado, portador



de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos dos seis seis tres seis ocho; **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.**, misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO, DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, Y PLAZO.- Artículo 1.- DEL NOMBRE.-** El nombre de la Compañía que se constituye es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.**" **Artículo.- 2.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de compañía es en la Parroquia Tanicuchí, Barrio Lasso del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, Republica del Ecuador, no obstante podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo 3.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones



de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **Artículo 4.- PLAZO.-** El plazo de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado por la resolución de la Junta General de Accionistas, o por causales previstas en la Ley de Compañías, y podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II Del Capital Suscrito y de las Acciones.- Artículo 5.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.-** El capital autorizado de la compañía es de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de novecientos dólares, dividido en cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, numerada consecutivamente. **TÍTULO III Del Gobierno y de la Administración.- Artículo 6.- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponden a la junta general de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL y al PRESIDENTE, y la fiscalización estará a cargo del Comisario Revisor Principal quien tendrá un suplente. **Artículo 7.- Convocatorias.-** Las convocatorias a Junta

General de Accionistas las efectuara indistintamente el presidente o el Gerente General de la Compañía, mediante publicación en un diario de circulación del domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **Artículo 8.- CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías; las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las juntas generales extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **Artículo 9.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en la primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de la ley. En esta





última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los socios presentes. **Artículo 10.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.**- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta y uno (51%) por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **Artículo 11.- QUÓRUM DE DECISIÓN.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomaran con la mayoría del capital social pagado concurrente a la reunión. **Artículo 12.- FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la junta general de accionistas el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía anónima y en particular las siguientes: 1.-



Nombrar y remover al GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, Y COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COMPAÑIA ; 2.- Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y el comisario revisor acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igual conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni en el balance ni las cuentas si no hubiere sido precedidos del informe del comisario; 3.- Fijar la retribución de los administradores y del comisario revisor; 4.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; 5.- resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; 6.- Resolver acerca de las amortización de las acciones; 7.- Acordar las modificaciones al contrato social; y, 8.- Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución, y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación. 9.- Autorizar la venta y gravamen de los bienes e inmuebles de propiedad de la compañía y 10.- Aprobar el Reglamento Interno de la compañía.-

Artículo 13.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes



deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad de la celebración de la junta. **Artículo 14.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** EL PRESIDENTE será nombrado por la Junta General de accionistas para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. EL PRESIDENTE puede o no ser accionista de la compañía. EL PRESIDENTE continuará el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al PRESIDENTE: a) Convocar a las reuniones de la Junta General de Accionistas, y presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario de actas respectivas; b) Suscribir con el GERENTE GENERAL los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y Subrogar al GERENTE GENERAL en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tomen la Junta General de Accionistas; y e) suscribir el nombramiento de GERENTE GENERAL. **Artículo 15.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** EL GERENTE GENERAL será nombrado por la Junta General para un periodo de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. EL GERENTE GENERAL puede o no ser accionista de la Compañía. EL GERENTE GENERAL continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al GERENTE GENERAL: a) Convocar a las reuniones de la Junta General de accionistas; b) Actuar de Secretario de las

reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir, con el PRESIDENTE, las actas respectivas; c) Suscribir con el PRESIDENTE los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de Compañías; e) Subrogar al PRESIDENTE en sus funciones en su ausencia temporal o definitiva; f) Suscribir el nombramiento del PRESIDENTE; y g) Ejercer las demás atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías .- **Título**

IV De la Fiscalización.- Artículo 16 .- DEL COMISARIO.- La junta general de accionistas designará cada año un comisario Principal y un Suplente, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título V Disolución y**

Liquidación, Fondo de Reserva Legal, y Distribución de Utilidades.- Artículo 17.- DISOLUCIÓN.- La compañía se disolverá por una o más causales previstas para el efecto de la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

Artículo 18.- La compañía formará un fondo de reserva legal, para lo cual anualmente segregará un diez por ciento de las utilidades liquidas y realizadas hasta formar un fondo de por lo menos el cincuenta por ciento





del capital social.- **Artículo 19.-** Para la distribución de las utilidades a los accionistas, se designará por lo menos un cincuenta por ciento de los dividendos obtenidos en cada año, salvo resolución unánime en contrario de la junta general, y las mismas se pagarán en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas solo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles intereses. **Título VI NORMAS RELACIONADAS AL TRANSPORTE.-**

Artículo 20.- Los Permisos de Operaciones que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo 21.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo el informe favorable de los Organismos Competentes de Transito.- **Artículo 22.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.- **Artículo 23.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente, u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma

previa cumplirlas.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA Y APORTES.-** los accionistas: 1) MARIO XAVIER ALBÁN GARCÍA, mayor de edad de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno nueve nueve ocho cinco cuatro seis; 2) ROBINSON JAVIER CUADRADO BASTIDAS, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos tres cinco seis dos seis ocho; 3) JOSÉ AMADOR GUANOCHANGA GUANUNA, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero cero seis ocho nueve cero cinco; 4) EDISON OSWALDO LAICA VIRACOCHA, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete cuatro nueve siete tres tres uno; 5) TANYA GISSELLA QUIÑONEZ LAMILLA, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno siete cinco dos tres uno siete; 6) NELSON EDUARDO NUÑEZ BUCAY, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos nueve ocho nueve nueve seis cuatro; 7) CRISTOBAL ADALBERTO PINOS BAÑOS, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero cinco siete cuatro uno cero uno; 8) XAVIER ERNESTO SALGUERO INSUASTI, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos dos seis seis tres seis ocho, libre y voluntariamente declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria,



una vez inscrita en el Registro Mercantil, el cual se halla íntegramente suscrito y será pagado en numerario de la siguiente manera:

Albán García Mario Xavier	100	100	50
Cuadrado Bastidas Robinson Javier	100	100	50
Guanochanga Guañuna José Amador	100	100	50
Laica Viracocha Edison Oswaldo	100	100	50
Quiñonez Lamilla Tanya Gissela	100	100	50
Núñez Bucay Nelson Eduardo	100	100	50
Pinos Baños Cristóbal Adalberto	100	100	50
Salguero Insuasti Xavier Ernesto	200	200	100
TOTAL	900	900	450

QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS

DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos catorce y quince del Estatuto, se designa como PRESIDENTE de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.** al Señor ROBINSON JAVIER CUADRADO BASTIDAS y como GERENTE GENERAL de la misma a la Señora PATRICIA MARIBEL YÁNEZ PADILLA y le autorizan a esta última a fin de que se realice los trámites pertinentes, hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para para la validez de este instrumento público.- firmado) Abogado Miguel Ángel Herrera Cárdenas con matrícula profesional número dieciocho - dos mil siete - doscientos del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-



Nelson Eduardo Nuñez Bucay

NELSON EDUARDO NUÑEZ BUCAY

C.C. 060298996-4



HUELLA

Cristobal Adalberto Pinos Baños

CRISTOBAL ADALBERTO PINOS BAÑOS

C.C. 0200574101



HUELLA

Xavier Ernesto Salguero Insuasti

XAVIER ERNESTO SALGUERO INSUASTI

C.C. 171226636-8



HUELLA



Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO



Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA



Hasta aquí la minuta que constituye parte esencial de esta escritura que yo el Notario la leo en alta voz e íntegramente a los comparecientes quienes se afirman y ratifican en todo su contenido la firman e imprimen las huellas digitales de sus pulgares derechos, todo en unidad de acto conmigo el Notario, doy fe.



MARIO XAVIER ALBÁN GARCÍA ✓

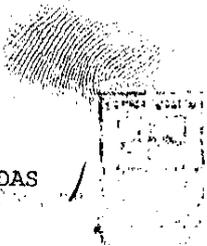
C.C. 050199814-6



HUELLA

ROBINSON JAVIER CUADRADO BASTIDAS ✓

C.C. 171 235626-8



HUELLA

JOSÉ AMADOR GUANOCHANGA GUAÑUNA ✓

C.C. 172096890-5



HUELLA

EDISON OSWALDO LAICA VIRACOCHA ✓

C.C. 177497331

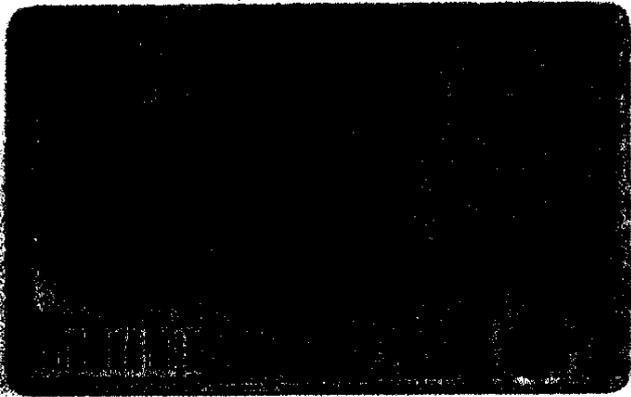


TANYA GISSELLA QUIÑONEZ LAMILLA ✓

C.C. A21752717



HUELLA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0140 **1712356268**
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

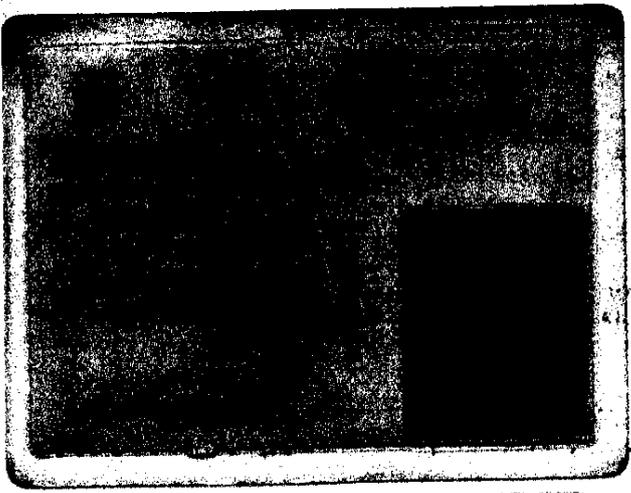
CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	MUNICIPIO	0
CANTON	PARRQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Juan C...



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0052 **0601998546**
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

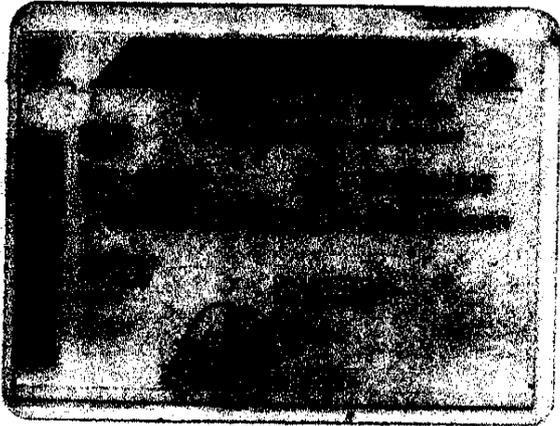
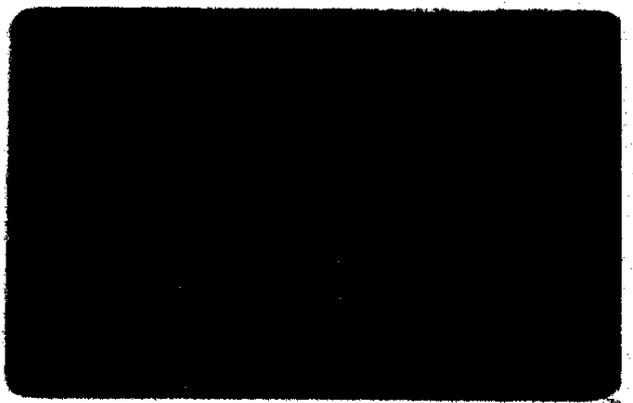
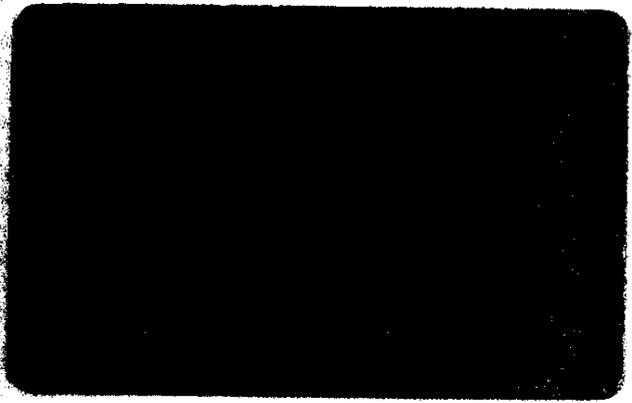
ALBAN GARCIA MARIO XAVIER

GOTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
LATACUNGA	TANIGUCHI	0
CANTON	PARRQUIA	ZONA

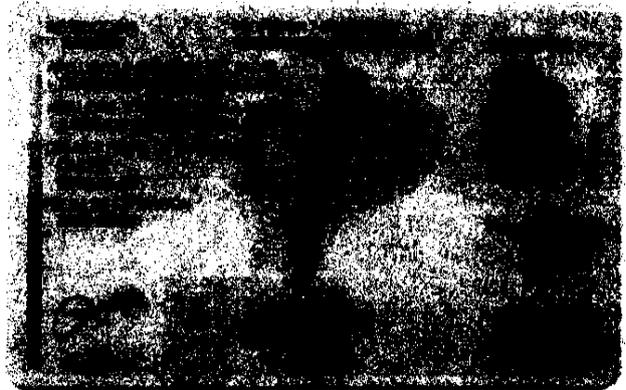
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Alban Garcia...





[Handwritten signature]



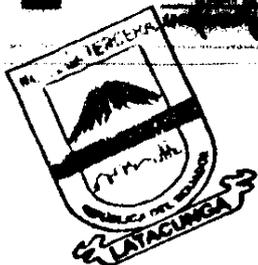
SECRETARIA DE VOTACION
REGIONES OCCIDENTALES 14 FEB 2014

004 - 0002 **1724783317**
SECRETARIA DE VOTACION
GENERAL LIBRELA TANVA GONZALEZ

IDENTIFICACION ORGANIZACION 3
 CANTON DEL BUALLO 3
 DISTRITO 2004

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

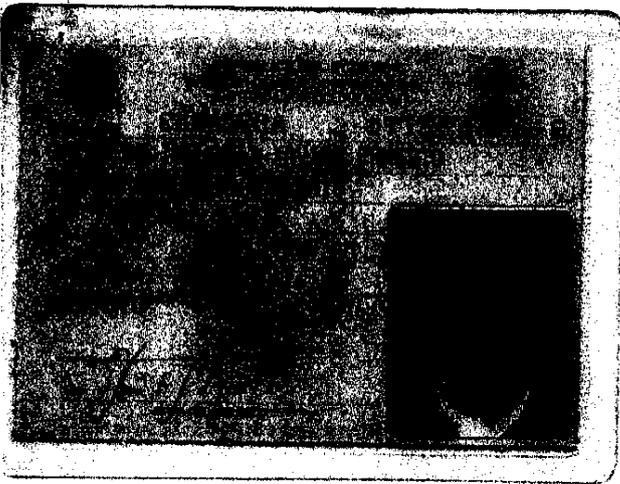
029
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

029 - 0133 **0902900004**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NUÑEZ BUCAY NELSON EDUARDO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MALDONADO
RIOBAMBA ZONA
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURTA

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

017
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

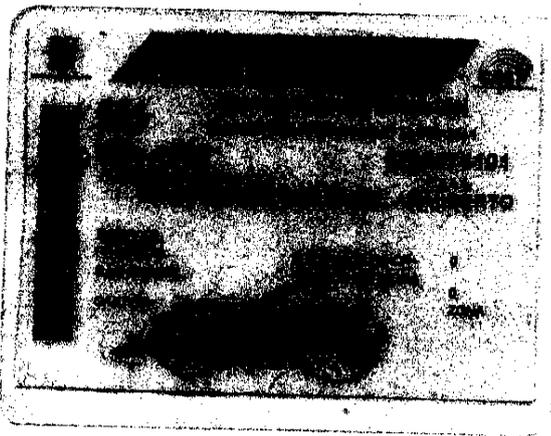
017 - 0108 **1712288368**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALQUERO INSUASTI XAVIER ERNESTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA
QUITO ZONA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURTA

[Handwritten Signature]





Cristóbal Durán



REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

029

029 - 0133 **0002889004**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÓDIGO

NUÑEZ BUCAY NELSON EDUARDO

CHIMBORAZO	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MUNICIPIO	
RIOBAMBA		8
CANTÓN	ZONA	

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0140 **1712356268**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUEBLO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





048 CERTIFICADO DE VERIFICACION
 SECCION REGIONAL 23-498-2014

048 - 0281 1717487301
 MONERO DE IDENTIFICACION

LAIZA VIRAGOONA EDIRON EDUARDO

FICHINCHA	DIRECCION REGIONAL	2
PROVINCIA	QUITO	1
CANTON	ZONA	1

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACION

[Handwritten signature]





ACTA N° 001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A CORRESPONDIENTE AL DIA SABADO 19 DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

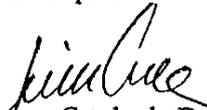
En la ciudad de Latacunga, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi el 19 de julio del 2014, siendo las dieciocho horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la Parroquia Tanicuchi Barrio Lasso, los señores 1) MARIO XAVIER ALBÁN GARCÍA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía N°0501998546 ;2) ROBINSON JAVIER CUADRADO BASTIDAS, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía N°1712356268 ;3) JOSÉ AMADOR GUANOCHANGA GUAÑUNA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía N°1720068905 ;4) EDISON OSWALDO LAICA VIRACOCCHA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía N°1717497331 ;5) TANYA GISSELLA QUIÑONEZ LAMILLA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1721752317 ;6) NELSON EDUARDO NUÑEZ BUCAY, de estado civil casado ,portador de la cédula de ciudadanía N° 0602989964 ;7) CRISTOBAL ADALBERTO PINOS BAÑOS, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía N°0200574101 ;8) XAVIER ERNESTO SALGUERO INSUASTI, de estado civil casado , portador de la cédula de ciudadanía N°1712266368 , se reúnen con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Constitución de una Compañía de Transporte de Carga Pesada.
- 2.-Elección y posesión del Directorio Provisional de la Compañía: Presidente, Gerente General, un Vocal Principal, un Vocal Suplente y un Comisario.

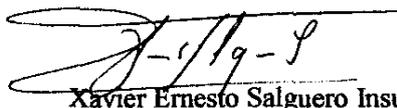
El señor Xavier Albán García, declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta el orden del día, la misma que queda aprobada y se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice: Constitución de una Compañía de transporte de Carga Pesada, para lo cual toma la palabra la señora Patricia Yáñez Padilla, la misma que explica todo el trámite que se debe realizar para poder constituir una compañía de Transporte de Carga Pesada, trámite que se debe realizar en la Agencia Nacional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, para dicho trámite los accionistas presentes deben ponerle un nombre a la compañía por constituirse, para empezar inmediatamente toma la palabra el señor Cristóbal Pinos , quien manifiesta, compañeros debo empezar agradeciendo al señor Xavier Albán por habernos reunido para constituir la compañía de transporte que nosotros soñábamos y que se haga realidad y de no ser perseguidos por los policías, una vez constituido debemos aprovechar y legalizar nuestro trabajo, debemos asesorarnos de un profesional, por cuanto hoy en día ustedes son fieles testigos del trabajo ilegal que cada uno de nosotros realizamos y muchos hemos tenido que sobornar a los policías para no ser detenidos ya que nuestros vehículos no están matriculados a una cooperativa o compañía, somos responsables cuando en nuestras unidades transportamos los productos a diversos lugares de nuestro país, no es dable que sigamos ilegales, por consiguiente somos personas que tenemos igualdad de derechos y oportunidades por ello hoy debemos empezar ingresando todos los documentos necesarios para iniciar este trámite y constituir la compañía de transporte, mociona que la compañía se llame "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A", una vez puesta en consideración la problemática que está acarreado el trabajar ilegalmente y conociendo el nombre mocionado por los accionistas, el mismo es aprobado por unanimidad sin existir objeción alguna ,por lo que la compañía se denominara "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA

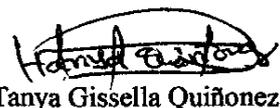
PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A." ; inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: Elección y posesión de Directorio de la Compañía: Presidente, Gerente General, Vocal Principal, Vocal Suplente, Comisario Principal. Al respecto toma la palabra el señor Xavier Albán y mociona para que ocupe el cargo de Presidente de la Cía. al señor Robinson Javier Cuadrado Bastidas. El cual es puesto en consideración de la Junta, es aceptada por unanimidad enseguida toma la palabra el señor Robinson Cuadrado Bastidas, **Presidente de la Compañía** quien manifiesta: compañeros de la compañía que va a nacer a la vida jurídica, agradezco a todos ustedes quienes han confiado en mi persona para que me ponga al frente de esta Cía., dignidad que lo desempeñare con responsabilidad, y solicito de la colaboración de todos ustedes para sacar adelante a la Pre-Compañía gracias compañeros. Continuando con la elección del Directorio se procede a designar al señor Gerente General de la Compañía, al respecto toma la palabra el señor Nelson Núñez Bucay quien mociona para el desempeño de este cargo a la señora Patricia Maribel Yáñez Padilla, una vez puesto en consideración de la junta es aceptada por unanimidad, la señora toma la palabra como **Gerente General** de la Compañía y manifiesta: compañeros agradezco por confiar en mi persona y espero y aspiro no defraudarlos en ningún momento, de mi parte no habría inconveniente me veo en la capacidad de servirles, de igual forma solicito la colaboración de ustedes, ya que cualquier objetivo que se trace será posible realizarlo con la cooperación de ustedes, de mi parte les agradezco y me comprometo a cumplir con lo que se me encomienda gracias; continuando con la elección del Directorio se procede a designar un Vocal Principal de la Compañía se designa a Xavier Ernesto Salguero Insuasti, como **Vocal principal** y manifiesta compañeros agradezco por haberme designado como vocal y de igual manera solicito la colaboración de todos los accionistas y sobre todo solicito respeto y colaboración hacia nosotros mismos solo así sacaremos adelante a nuestra Compañía, gracias compañeros; continuando con la elección se procede a designar al Vocal suplente y se nombra a la señora Tanya Quiñónez, **Vocal suplente** de la Compañía, se procede a designar al Comisario y se nombra al señor Edison Oswaldo Laica Viracocha, **Comisario** de la Compañía, agradece por su designación de Comisario y dice que en lo que le concierne a su designación hará respetar los estatutos y reglamentos que imponga nuestra compañía, para lo cual pide la colaboración de todos los accionistas, inmediatamente el señor Xavier Albán, procede a posesionar al Directorio oficial de la Compañía, toda vez que fueran posesionados en legal y debida forma. Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta. A las 20h30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada en su totalidad y por unanimidad para constancia suscriben el acta sus representantes y accionistas presentes.

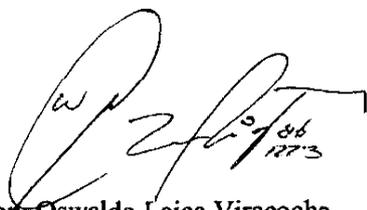



Robinson Cuadrado Bastidas
Presidente de la Compañía


Patricia Maribel Yáñez Padilla
Gerente General


Xavier Ernesto Salguero Insuasti
Vocal principal


Tanya Gissella Quiñónez Lamilla
Vocal suplente


Edison Oswaldo Laica Viracocha
Comisario



José Amador Guanochanga Guañuna



Nelson Eduardo Núñez Bucay



Cristóbal Adalberto Pinos Baños



Mario Xavier Albán García





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE RESERVA: 7658315
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1002410601 LEON MORA CESAR RAMIRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/07/2015 4:57:36 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. CARMITA BENAVIDES BARRERA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: WUTDZ6 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



RESOLUCIÓN N° 004-R.CJ-05-2015-ANT-DPC
RECTIFICACION RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2014-3943 de fecha 08 de diciembre del 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, mediante Ingresos N° ANT-DPC-2015-0777 de fecha 25 de marzo de 2015 y ANT-DPC-2015-1047 de fecha 29 de abril de 2015 la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, mediante ingreso N° ANT-DPC-2015-0777 de fecha 25 de marzo de 2015 la Gerente de la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.**, solicita una ampliación a la resolución de constitución jurídica N° 035-CJ-05-2014-ANT-DPC emitida el 29 de diciembre de 2014, excluyendo de los integrantes a la señora Patricia Maribel Yáñez Padilla, con Cédula de Ciudadanía N° 0502198138, por motivos especificados en el Art. 145 de la Ley de Compañías.

Que, la Dirección Provincial mediante sumilla en el documento de ingreso N° ANT-DPC-2015-0777 de fecha 25 de marzo de 2015, dispuso a Asesoría Jurídica, elabore un informe con el fin de dar agilidad al trámite requerido.

Que, Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 004-ANT-DPC-AJ-2015 de fecha 15 de mayo del 2015, dice: "... Encontrándonos frente a la prohibición que prescribe el artículo enunciado en la norma legal invocada, ya que por parte de la compareciente se pone en conocimiento de la Autoridad que se encuentra legalmente unida en matrimonio con el accionista fundador MARIO XAVIER ALBAN GARCIA, considero necesario se acepte el pedido y mediante Resolución se proceda con la Rectificación por parte de este Organismo de la RESOLUCION N° 035-CJ-05-2014, de 08 de diciembre del 2014, previo a ello se acepta la renuncia voluntaria a la calidad de accionista presentada por la peticionaria PATRICIA MARIBEL YÁNEZ PADILLA.- De conformidad con lo prescrito en el Art. 15 de la Ley de Compañías vigente, el Gerente puede o no ser accionista de la misma..." por lo que se ratifica en dichas funciones a la peticionaria, se toma nota del presente acto administrativo al margen del Informe Jurídico N° 35-AJ-DAC-005-2014-ANT, de 20 de Diciembre del 2014; base legal para la concesión de la Constitución Jurídica a favor de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "ESPECIAL PLYSCANG S.A.". A petición de

parte se procede con la exclusión de la lista de accionistas al número 9.- YANEZ PADILLA PATRICIA MARIBEL, portadora de la cédula de ciudadanía No 0502198138.- Para proceder se toma en cuenta lo ordenado por los Arts. 57 reformado de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 53 del Reglamento General para la aplicación del cuerpo legal invocado.- De esta manera y como consta en el nuevo proyecto de minuta adjunto, queda conformada la "Compañía de Transporte de carga Pesada INTERNACIONAL "ESPECIAL PLYSCANG S.A." domiciliada en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, bajo la nómina de:

1	ALBAN GARCIA MARIO XAVIER	0501998546
2	CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER	1712356268
3	GUANOCHANGA GUAÑUNA JOSE AMADOR	1720068905
4	LAICA VIRACOCCHA EDISON OSWALDO	1717497331
5	QUIÑONEZ LAMILLA TANYA GISSELLA	1721752317
6	NUÑEZ BUCAY NELSON EDUARDO	0602989964
7	PINOS BAÑOS CRISTOBAL ADALBERTO	0200574101
8	SALGUERO INSUASTI XAVIER ERNESTO	1712266368



Que, el Departamento de Gestión y Control de los Servicios de Transporte Terrestre Cotopaxi, mediante Informe N° 02-DTH-DPC-005-2015-ANT de 29 de mayo de 2015 y en base al Memorando N° 004-ANT-DPC-AJ-2015 de 15 de mayo del 2015 emitido por el Asesor Jurídico, recomienda se autorice la rectificación o rescisión de la Constitución Jurídica de la **COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.**

En uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre del 2014.

RESUELVE:

1. Rectificar la resolución N° 035-CJ-05-2014-ANT-DPC, suscrita el 29 de diciembre de 2014, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.**, domiciliada en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

DICE:

Con la nómina de **NUEVE (09)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:



Nº	NOMINA	Nº CEDULA CIUDADANIA
01	ALBAN GARCIA MARIO XAVIER	0501998546
02	CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER	1712356268
03	GUANOCHANGA GUAÑUNA JOSE AMADOR	1720068905
04	LAICA VIRACOCCHA EDISON OSWALDO	1717497331
05	QUIÑONEZ LAMILLA TANYA GISSELLA	1721752317
06	NUÑEZ BUCAY NELSON EDUARDO	0602989964
07	PINOS BAÑOS CRISTOBAL ADALBERTO	0200574101
08	SALGUERO INSUASTI XAVIER ERNESTO	1712266368
09	YANEZ PADILLA PATRICIA MARIBEL	0502198138



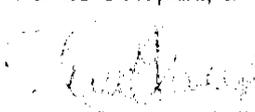
DEBE DECIR:

Con la nómina de **OCHO (08)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

Nº	NOMINA	Nº CEDULA CIUDADANIA
01	ALBAN GARCIA MARIO XAVIER	0501998546
02	CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER	1712356268
03	GUANOCHANGA GUAÑUNA JOSE AMADOR	1720068905
04	LAICA VIRACOCCHA EDISON OSWALDO	1717497331
05	QUIÑONEZ LAMILLA TANYA GISSELLA	1721752317
06	NUÑEZ BUCAY NELSON EDUARDO	0602989964
07	PINOS BAÑOS CRISTOBAL ADALBERTO	0200574101
08	SALGUERO INSUASTI XAVIER ERNESTO	1712266368

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a la Compañía en formación de carga pesada denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.** y a los Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

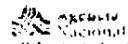
Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, en la Agencia Nacional de Tránsito, Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince.


 Ing. Daniela Karolys Cobo
**DIRECTORA PROVINCIAL
DE COTOPAXI (E)**

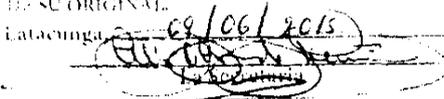


Elaborado por Celia Olmos B.

Calles Marquex de Maenza y Quito
 Teléfonos: (593-3) 3730604
 Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec


**UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI**
 RESOLUCIÓN Nº 004-R-CJ-05-2015-ANT-DPC
 RECTIFICACION RESOL. CONSTITUCION JURIDICA
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIDEL A SU ORIGINAL. DE TRANSP. PESADO "ESPECIAL PLYSCANG S.A."
 Pagina 3/3

Latacunga, 03/06/2015



RESOLUCIÓN N° 035-CJ-05-2014-ANT-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2014-3943 de fecha 08 de diciembre del 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

QUE, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.** con domicilio en la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **NUEVE (09)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	NOMINA	Nº CEDULA CIUDADANIA
01	ALBAN GARCIA MARIO XAVIER	0501998546
02	CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER	1712356268
03	GUANOCHANGA GUANUNA JOSE AMADOR	1720068905
04	LAICA VIRACOCCHA EDISON OSWALDO	1717497331
05	QUIÑONEZ LAMILLA TANYA GISELLA	1721752317
06	NUÑEZ BUCAY NELSON EDUARDO	0602989964
07	PINOS BAÑOS CRISTOBAL ADALBERTO	0200574101
08	SALGUERO INSUASTI XAVIER ERNESTO	1712266368
09	YANEZ PADILLA PATRICIA MARIBEL	0502198138

Que, el Departamento de Títulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe favorable N° 45-DTH-DPC-005-2014-ANT de 18 de diciembre del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.**

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 35-AJ-DAC-005-2014-ANT de 20 de diciembre del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

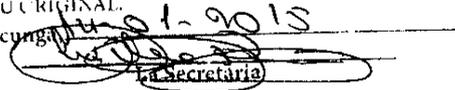


Calles Marquez de Maenza y Quito
Teléfonos: (593-3) 3730604
Latacunga - Ecuador
www.ant.gob.ec

**UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI**

RESOLUCIÓN N° 035-CJ-05-2014-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
CIA DE TRANSP DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
D. SU ORIGINAL.
Latacunga, 20 de diciembre de 2014



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 03 de octubre de 2014, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, resuelve: Artículo 1.- Delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: literal d).



En uso de sus atribuciones que le otorga el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 125-DIR-2014-ANT de 03 de octubre del 2014.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.** con ámbito nacional y domicilio en la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar dentro del** transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Provincial Tránsito Cotopaxi de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social o exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito".



Calle Marqués de Maenza y Quito
Teléfonos: (593-3) 3730604
Latacunga-Ecuador
www.anti.gob.ec

Agencia
Nacional
de Tránsito

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COTOPAXI

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

Latacunga



La Secretaria

RESOLUCIÓN N° 035-CJ-05-2014-ANT-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
DE TRANSP DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S A *

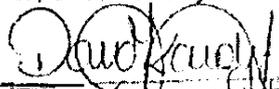
Pág. 2 de 3

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito".

"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedida por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.**, a la Superintendencia de Compañías y las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, en la Agencia Nacional de Tránsito, Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.


Ing. Daniela Karolys Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL

COTOPAXI (E)

LO CERTIFICO:


Cecilia Olmos de Parraño
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Cecilia Olmos B.
Revisado por: Ing. Daniela Karolys.

Calle Maldonado y Quito
Teléfono: (03) 3230804
Latacunga - Ecuador
www.anti.gob.ec

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
D. SU ORIGINAL.

Latacunga


La Secretaria

RESOLUCIÓN N° 035-CJ-05-2014-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
CIA DE TRANSP. DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.



CERTIFICO.-Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante el doctor José Gabriel León Ramírez, Notario Tercero del cantón Latacunga, de fecha dieciséis de Septiembre dos mil quince, que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPECIAL PLYSCANG S.A.**, inscrita el treinta de septiembre dos mil quince, bajo la partida N° 0556/2015 contantes a fojas 0909 vta a la 0915, del Registro Mercantil a mi cargo.- Latacunga, treinta de Septiembre dos mil quince.-/

ELABORADO POR: Marisela Espinel.-/

